

ACTA DE EVALUACIÓN

En Santiago de Chile, entre los días 25 de noviembre y 30 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 de las bases del concurso denominado "Aceleradora de Energía Municipal" aprobadas y publicadas el 30 de septiembre de 2025 por la Agencia de Sostenibilidad Energética, en adelante, las "bases del concurso", se reunió de manera virtual la Comisión de Evaluación, designada por el Acta de Designación del 24 de noviembre de 2025, del mismo origen, conformada por:

Nicolás Espinoza, profesional de la Agencia de Sostenibilidad Energética

María Ignacia López, profesional de la Agencia de Sostenibilidad Energética

Andrés Veliz, profesional de la Unidad de Edificación de Ciudades, de la División de Energías Sostenibles de la Subsecretaría de Energía.

Quienes declaran no tener interés personal, ni tampoco su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con los postulantes evaluados, siguiendo lo establecido en el Artículo N°62 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado. Las personas señaladas anteriormente se comprometen además, al correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de sus decisiones; en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones; en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos que se gestionan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°53 del mismo cuerpo legal.

La Comisión Evaluadora calificó y asignó puntajes a las postulaciones que resultaron admisibles, luego de realizado el examen de admisibilidad por parte de la Gerencia Legal y las contrapartes técnicas, según lo indicado en el numeral 6.1 de las bases de convocatoria.

I.- IDENTIFICACION DE LA CONVOCATORIA											
DESCRIPCION CONVOCATORIA			ACELERADORA DE ENERGÍA MUNICIPAL								
II.- IDENTIFICACIÓN DE POSTULANTES					III.- ADMISIBILIDAD		IV.- EVALUACIÓN TÉCNICA				
NOMBRE CONSULTORA POSTULANTE	COMUNA	REGIÓN	¿Es la postulación más actualizada del postulante? En el caso que un Postulante ingrese más de una postulación, para efectos del análisis de admisibilidad, se considerará que las postulaciones más antiguas son versiones obsoletas o con errores, las cuales serán automáticamente consideradas inválidas sin notificación alguna y se revisará solo la postulación más reciente cuando sea su turno.	¿Accede a la etapa de revisión admisibilidad?	RESULTADOS ADMISIBILIDAD	a) Experiencia en Especialista en Energía: Experiencia demostrable en el desarrollo de proyectos de energía sostenible (25%)	b) Experiencia en Especialista en Diseño de Proyectos: Experiencia demostrable en el diseño de proyectos energéticos en infraestructura (25%)	c) Experiencia en Especialista en Energía: Experiencia demostrable en la implementación de procesos de participación ciudadana en temas de energía, medioambiente o sustentabilidad. (25%)	d) Oferta Metodológica: Propuestas de mejora que complementen las especialidades base a desarrollar y propuestas que permitan una participación ciudadana más amplia en la elaboración del proyecto (15%)	e) Oferta Económica: (5%)	PUNTAJE TOTAL
EMPRENDIMIENTO Y GENERACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS EGEA	Limache	Región de Valparaíso	SI	SI	ADMISIBLE	70	40	100	75	0	0
ECOLOGICAL GENIUSES SPA	El Monte	Región Metropolitana de Santiago	SI	SI	ADMISIBLE	70	70	70	0	0	80
BAHAMONDES Y VASQUEZ ARQUITECTOS LIMITADA	Maria Pinto	Región Metropolitana de Santiago	SI	SI	ADMISIBLE	100	100	0	75	0	61

ARQ GREEN DBP SPA	Laguna Blanca	Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	SI	SI	ADMISIBLE	70	100	70	100	0	40	77
COOPERATIVA DE TRABAJO RED GENERA	Maullín	Región de Los Lagos	SI	SI	ADMISIBLE	70	100	40	100	4	80	72
COOPERATIVA DE TRABAJO RED GENERA	Quilpué	Región de Valparaíso	SI	SI	ADMISIBLE	70	100	40	75	2	0	64
INGENIERÍA, CONSULTORA E INNOVACIÓN EN ENERGÍA LIMITADA	Puchuncaví	Región de Valparaíso	SI	SI	ADMISIBLE	70	100	100	50	0	60	78
INGENIERÍA, CONSULTORA E INNOVACIÓN EN ENERGÍA LIMITADA	Pichidegua	Región de O'Higgins	SI	SI	ADMISIBLE	70	100	100	50	0	60	78
ECOLOGICAL GENIUSES SPA	Santiago	Región Metropolitana de Santiago	SI	SI	ADMISIBLE	70	70	70	0	0	80	57
EBP CHILE SPA	Vicuña	Región de Coquimbo	SI	SI	ADMISIBLE	100	100	40	0	0	40	62
EBP CHILE SPA	Llanquihue	Región de Los Lagos	SI	SI	ADMISIBLE	100	100	40	0	0	40	62
EBP CHILE SPA	Iquique	Región de Tarapacá	SI	SI	ADMISIBLE	100	100	40	0	0	40	62
COOPERATIVA DE TRABAJO KINCHA	Olmué	Región de Valparaíso	SI	SI	ADMISIBLE	100	100	40	75	0	40	73
HCT INGENIERÍA Y DESARROLLO SPA	San Pedro	Región Metropolitana de Santiago	SI	SI	ADMISIBLE	100	100	70	50	0	40	77
LORCA INGENIERÍA SPA	Los Lagos	Región de Los Ríos	SI	SI	ADMISIBLE	100	40	0	25	0	0	39
HCT INGENIERÍA Y DESARROLLO SPA	Algarrobo	Región de Valparaíso	SI	SI	ADMISIBLE	100	100	70	100	0	40	85
HCT INGENIERÍA Y DESARROLLO SPA	Mostazal	Región de O'Higgins	SI	SI	ADMISIBLE	100	100	70	25	0	40	73

V.- RESULTADOS

Según el numeral 6.3 de las bases del concurso, los profesionales designados realizaron la evaluación técnica de todas las postulaciones admisibles luego del análisis de admisibilidad realizado según el numeral 6.1 de las bases de la convocatoria. Para efectos de los resultados presentados a continuación, se entenderá que el número asociado a cada postulación corresponde al ID del postulante, entendiéndose este como el número asignado según el orden de ingreso de cada postulación.

Las postulaciones presentadas que cumplen con los requisitos de postulación administrativos y técnicos, según el numeral 6.1 de las bases, por lo tanto, declaradas como ADMISIBLES, son las siguientes:

- P1 EMPRENDIMIENTO Y GENERACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS EGEA - Limache
- P2 ECOLOGICAL GENIUSES SPA - El Monte
- P3 BAHAMONDES Y VASQUEZ ARQUITECTOS LIMITADA - María Pinto
- P4 ARQ GREEN DBP SPA - Laguna Blanca
- P5 COOPERATIVA DE TRABAJO RED GENERA - Maullín
- P6 COOPERATIVA DE TRABAJO RED GENERA - Quilpué
- P7 INGENIERÍA, CONSULTORA E INNOVACIÓN EN ENERGÍA LIMITADA - Puchuncaví
- P8 INGENIERÍA, CONSULTORA E INNOVACIÓN EN ENERGÍA LIMITADA - Pichidegua
- P9 ECOLOGICAL GENIUSES SPA - Santiago
- P10 EBP CHILE SPA - Vicuña
- P11 EBP CHILE SPA - Llanquihue
- P12 EBP CHILE SPA - Iquique
- P13 COOPERATIVA DE TRABAJO KINCHA - Olmué
- P14 HCT INGENIERÍA Y DESARROLLO SPA - San Pedro
- P15 LORCA INGENIERÍA SPA - Los Lagos
- P16 HCT INGENIERÍA Y DESARROLLO SPA - Algarrobo
- P17 HCT INGENIERÍA Y DESARROLLO SPA - Mostazal

La Comisión Evaluadora calificó y asignó puntajes a las postulaciones declaradas admisibles. Una vez revisados todos los antecedentes —resultado de admisibilidad, puntaje total obtenido y criterios de desempate— se presenta a continuación la Propuesta de Adjudicación, con las postulaciones ordenadas de mayor a menor puntaje. Cabe destacar que se consideró lo establecido en el numeral 1.5 de las bases concursales, donde se señala que "Un mismo postulante podrá postular con cuántas comunas desee, presentando una postulación individual por cada una de ellas. Sin embargo, podrá adjudicar un máximo de dos (2) proyectos. En virtud de lo anterior, la postulación P17 – HCT INGENIERÍA Y DESARROLLO SPA – Mostazal se considera no adjudicable, procediéndose a adjudicar a la siguiente postulación según puntaje, correspondiente a P5 – COOPERATIVA DE TRABAJO RED GENERA – Maullín.

Respecto de las consideraciones de adjudicación establecidas el numeral 6.4.1 en su literal d) de las bases de concurso se establece que " Se adjudicarán las postulaciones que obtengan como mínimo 55 puntos en el puntaje total.". Por lo cual la postulación P15 LORCA INGENIERÍA SPA - Los Lagos no es adjudicable por no cumplir con este requerimiento de puntaje mínimo obteniendo 39 puntos de los 55 mínimos requeridos.

En consecuencia de todos los puntos señalados los postulantes propuestos para ser adjudicados son los siguientes:

- P16 – HCT INGENIERÍA Y DESARROLLO SPA – Algarrobo (85 pts)**
- P7 – INGENIERÍA, CONSULTORA E INNOVACIÓN EN ENERGÍA LIMITADA – Puchuncaví (78 pts)**
- P8 – INGENIERÍA, CONSULTORA E INNOVACIÓN EN ENERGÍA LIMITADA – Pichidegua (78 pts)**
- P14 – HCT INGENIERÍA Y DESARROLLO SPA – San Pedro (77 pts)**
- P4 – ARQ GREEN DBP SPA – Laguna Blanca (77pts)**
- P13 – COOPERATIVA DE TRABAJO KINCHA – Olmué (73 pts)**
- P5 – COOPERATIVA DE TRABAJO RED GENERA – Maullín (72 pts)**

Para efectos de establecer la lista de espera, en caso de que alguno de los cupos sea rechazados, se evalúa bajo los criterios de desempate establecidos en el numeral 6.3.1 de las bases concursalese concurso señalados a continuación. "En caso de existir empate en el puntaje obtenido por los postulantes de acuerdo con los criterios señalados en el numeral 6.3, el criterio para desempatar será el puntaje obtenido en el punto d) del numeral 6.3, "Oferta metodológica". Solo se utilizarán los siguientes criterios de desempate en caso de que el empate persista, siendo el orden de aplicación el siguiente:

- Criterio a) del numeral 6.3, "Experiencia del profesional especialista en energía"
- Criterio b) del numeral 6.3, "Experiencia del profesional especialista en diseño de proyectos"
- Criterio c) del numeral 6.3, "Experiencia del profesional especialista en participación ciudadana"
- Criterio f) del numeral 6.3, "Enfoque de género"
- Criterio e) del numeral 6.3, "Oferta Económica"

Finalmente, en caso de persistir el empate, se considerará como criterio para desempatar el orden de ingreso de las postulaciones, siendo la primera en ingresar la postulación que estará en condiciones de adjudicación.

De acuerdo con las consideraciones establecidas, la lista de espera queda conformada de la siguiente manera:

- P6 – COOPERATIVA DE TRABAJO RED GENERA – Quilpué (64)
- P1 – EMPRENDIMIENTO Y GENERACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS EGEA – Limache (64)
- P10 – EBP CHILE SPA – Vicuña (62)
- P15 – EBP CHILE SPA – Llanquihue (62)
- P12 – EBP CHILE SPA – Iquique (62)
- P3 – BAHAMONDES Y VÁSQUEZ ARQUITECTOS LIMITADA – María Pinto (61)
- P2 – ECOLOGICAL GENIUSES SPA – El Monte (57)
- P9 – ECOLOGICAL GENIUSES SPA – Santiago (57)

VI.- EVALUACIÓN DE POSTULACIONES Y ELABORACIÓN DEL ACTA

COMISIÓN EVALUADORA

PROFESIONAL	Nicolás Espinoza	PROFESIONAL	María Ignacia López	PROFESIONAL	Andrés Veliz
CARGO	Jefe de Proyecto de la Oficina de Desarrollo y Vinculación Territorial	CARGO	Jefe de Proyecto de la Oficina de Desarrollo y Vinculación Territorial	CARGO	Profesional Ministerio de Energía
UNIDAD	Agencia de Sostenibilidad Energética	UNIDAD	Agencia de Sostenibilidad Energética	UNIDAD	División de Energías Sostenibles de la Subsecretaría de Energía
FIRMA		FIRMA		FIRMA	

VII.- REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN POSTULACIONES Y ELABORACIÓN DEL ACTA

EQUIPO REVISOR

	PROFESIONAL	Rodrigo Barrera	PROFESIONAL	Soledad Palma
	CARGO	Jefe de la Oficina de Desarrollo Territorial	CARGO	Coordinadora de la Oficina de Desarrollo Territorial
	UNIDAD	Agencia de Sostenibilidad Energética	UNIDAD	Agencia de Sostenibilidad Energética
	FIRMA		FIRMA	